



2013
Año del Bicentenario de la
Asamblea General Constituyente de 1813

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 08 OCT 2013

Expte. N° 19.326/13

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por el Sr. Esteban Marino LARA, personal de apoyo universitario de la SEDE REGIONAL ORÁN de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita ayuda económica para cursar la carrera de Licenciatura en Gestión de Políticas Públicas que dicta la Universidad Nacional de Tres de Febrero.

QUE la COMISIÓN DE CAPACITACIÓN PAU emite Despacho N° 23/13 en el cual aconseja otorgar al Sr. LARA, una ayuda económica de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00), debiendo presentar ante las dependencias pertinentes los comprobantes de pago que realice y las certificaciones correspondientes.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Asignar al Sr. Esteban Marino LARA, personal de apoyo universitario de la SEDE REGIONAL ORÁN de esta Universidad, una ayuda económica de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00), para cursar la carrera de Licenciatura en Gestión de Políticas Públicas que dicta la Universidad Nacional de Tres de Febrero.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución en las respectivas partidas del Fondo de Capacitación del Personal de Apoyo Universitario del presupuesto de esta Universidad para el corriente ejercicio.

ARTICULO 3°.- Establecer que el Sr. LARA deberá presentar ante las dependencias pertinentes de esta UNIVERSIDAD, las certificaciones correspondientes y la rendición de cuentas hasta completar el total de la suma que se le ha asignado.

ARTICULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0758-13